



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 55  
Res. N° 213  
Exp. N° 3/13080/2015

Montevideo, 26 DIC. 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado PABLO ANDIÓN, sito en la calle Locarno 3629, departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017;

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 490 vto luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 2do. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que la Dirección Encargada del Centro cumple con lo establecido en la Reglamentación Vigente, Ordenanza 14, Artículos 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05; así como lo referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, Ord. 14, Art. 25, Circular 2666/05;

IV) que desde el punto de vista jurídico se cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art.4 referente a la Personería Jurídica;

V) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos es el Liceo N° 13 de Montevideo;

VI) que desde el punto de vista edilicio la habilitación se encuentra en trámite, Fase C por Exp. 214224950013 (iniciado en CODICEN);

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel

V6

192

Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la **Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I** no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **2do. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017**, solicitada por el Liceo Privado PABLO ANDIÓN, sito en la calle Locarno, departamento de Montevideo.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°13.

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio iniciada en CODICEN por Exp. 214224950013.

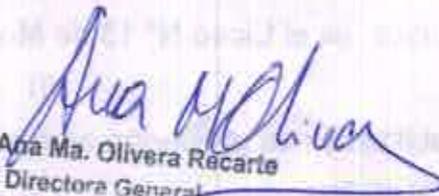
Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondientes, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

  
Insa. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

  
Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria